

EXPTE. N° 0516-662/2020.-

**RESOLUCIÓN N° 431 ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2022**

**VISTO:**

El Expte N° 0516-662/2020: Caratulado: PAOLONI OSCAR FRANCISCO S/ APROBACIÓN DE PLANO DE MENSURA Y LOTEEO PARC. 1010, CIRC. 1, SECC. 9, PAD. P-72084 -RIO BLANCO-DPTO. PÁLPALA (ING. MARIO VILLARRUBIA).-

**CONSIDERANDO:**

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura y loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como circunscripción 1, sección 9, parcela 1010, Padrón P-72084, ubicado en Rio Blanco, Departamento Pálpala, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 6099/18 de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento del Suelo, dentro del cual el referido plano de Mensura y Loteo cumple con los requisitos exigidos por la norma y disposiciones vigentes en la materia.

Que se encuentran agregadas certificado de información catastral (2), certificado de dominio (fs. 3), constancia de ejecución de obra extendido por la empresa EJESA (fs. 11), certificado de aprobación de planos conforme a obra, recepción provisoria con plano otorgado por la empresa Agua Potable de Jujuy SE (fs. 12/15), Acta de recepción provisoria de obra de la empresa EJESA (fs. 17), certificado de ejecución de obras otorgado por la Municipalidad de Pálpala (fs. 19), Decreto N° 10702-ISPTYV-19 de aprobación de plano de mensura y anteproyecto de loteo (fs. 20/21), instrumento de donación de superficie ( fs. 24/25 y 30/31), certificado de no inundabilidad extendido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos que refiere " la parcela es atravesada por una línea de alta tensión y presente en su límite suroeste un canal de riego, determinándose una zona de seguridad de 4 metros de ancho (fs.38), certificado de factibilidad de loteo otorgado por la Municipalidad de Pálpala (fs. 39/40), resolución de factibilidad ambiental (fs. 41/43), acta de intervención de Comisión Asesora Permanente con observaciones (fs. 47), Nota 559/22 con informe de División Estudios y Proyectos (fs. 49/52), Informe de observaciones cumplimentadas de la Coordinación General de Planificación Territorial y Desarrollo Urbano (fs. 53).

Que a fs. 56 se encuentra agregado el dictamen legal del Asesor Legal de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

Que de los antecedentes surge que el plano de mensura y Loteo cumple con los requisitos exigidos por la Ley 6099/18 de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento del Suelo, modificatoria de la Ley 2903/72.

De esta forma y teniendo en consideración lo actuado por la Dirección Provincial de Inmuebles, las facultades otorgados a este Ministerio en el Art. 20 del Decreto 3138-VOT/13, reglamentario de la Ley 5780, lo dispuesto por la Ley N° 6099 de



///...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 431 - ISPTyV.-

Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento de Suelo, cuyo Art. 74 "in fine" dispone que la aprobación definitiva de fraccionamiento de suelo será dictada por Resolución del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, resulta pertinente dictar acto administrativo aprobando el plano de mensura y loteo.

Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Plano de Mensura y Loteo del inmueble, ubicado en Rio Blanco, Departamento Pálpala, identificado como Padrón P-72084, circunscripción 1, sección 9, parcela 1010, Matricula P-16779 de propiedad de Oscar Francisco Paoloni.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.

**ARTÍCULO 3°.-** Por intermedio del Departamento Registro Inmobiliario, la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público que surgen del Plano que por este acto se aprueba, atento a lo establecido en el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). -

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, Dirección Provincial de Inmuebles, Secretaria de Ordenamiento Territorial a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.

  
ING. CARLOS GERARDO SORIA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA